



-En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez treinta horas del día 23 veintitrés de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 20 y 21 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, situado en la calle Bruselas número 118 ciento dieciocho, del Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, para celebrar Sesión Ordinaria.-----

Dra. Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos. Buenos días, agradezco su atención a la convocatoria y asistencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, citada para esta fecha, para lo cual solicito al Secretario Técnico de la Comisión realice el pase de lista correspondiente y la comprobación del quórum legal.-----

Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Secretario Técnico. Con gusto Presidenta.-----

Dra. Yurisha Andrade Morales Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.	-----	Presente
Licda. Irma Ramírez Cruz Consejera Electoral integrante de la Comisión de Derechos Humanos.	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Derechos Humanos	-----	Presente
Dr. Rubén Herrera Rodríguez Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos.	-----	Presente

Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Secretario Técnico. Presidenta, le informo que conforme al artículo 34 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Dra. Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos. Muchas gracias Secretario, le solicito dar lectura al orden del día que ha sido propuesto con anterioridad para desarrollar esta sesión ordinaria.-----

Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Secretario Técnico. Con gusto Presidenta.-----

1. Pase de lista y comprobación de Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura del contenido del acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, de fecha:

-06 de septiembre de 2018, y aprobación en su caso.

4. Presentación de Anteproyecto de Acuerdo para la creación de la *Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de las Mujeres Electas en el Estado de Michoacán, así como los Lineamientos para la Creación, Organización y Funcionamiento de la Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres Electas en Michoacán.*

5. Presentación de la propuesta de Reforma respecto a la instauración del *Juicio de Lesividad Electoral* en el Código Electoral del Estado y en la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado.
6. Informe que rinde la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos respecto de la Revista Digital Ombuds Electoral 5º número, Junio-Diciembre 2018.
7. Asuntos Generales.

Es la cuenta Presidenta. -----

Dra. Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos. Muchas gracias Secretario ¿Alguien desea hacer una manifestación respecto al orden del día? Si no existe comentario, le pido al Secretario que solicite la votación correspondiente para su aprobación.-

Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Secretario Técnico. Con gusto Presidenta, Consejeras, Consejero, si están de acuerdo con el contenido del orden del día que acaba de ser expuesto, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidenta.-----

Dra. Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos. Muchas gracias, a continuación, solicito al Secretario Técnico someta a consideración la dispensa de la lectura del contenido del Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, de fecha 06 seis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, toda vez que fue circulada con antelación. -----

Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Secretario Técnico. Conforme a su indicación Presidenta, Consejeras, Consejero si están ustedes de acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobada la dispensa por unanimidad Presidenta.-----

Dra. Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos. Muchas gracias, a continuación, solicito al Secretario someter a aprobación el contenido de dicha acta. -----

Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Secretario Técnico. Consejeras, Consejero, si están ustedes de acuerdo con el contenido del acta que se somete a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidenta. -----

Dra. Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos. Muchas gracias, pasemos al siguiente punto del orden del día, para lo cual solicito al Secretario Técnico nos de cuenta de la Presentación de Anteproyecto de Acuerdo para la Creación de la Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de las Mujeres Electas en el Estado de Michoacán, así como los Lineamientos para la Creación, Organización y Funcionamiento de la Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres Electas en Michoacán, que rinde la Secretaria Técnica de la Comisión de Derechos Humanos.-----

Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Secretario Técnico. Conforme a su indicación Presidenta, antes hago constar y damos la bienvenida a la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre quien se incorpora a esta Sesión Ordinaria, ahora tocante al punto 4 referiré que dentro del mes de septiembre esta Coordinación trabajó en la Presentación del Anteproyecto de Acuerdo para la Creación de la Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres Electas en el Estado de Michoacán, el cual se señala que los derechos político-electorales de votar y ser votado dan utilidad al principio de paridad, ya que a través de su pleno ejercicio se protege a las mujeres desde su aspiración a una candidatura, su postulación, en campaña política y en el desempeño del cargo. Si bien el principio de paridad se ha logrado formalmente en la Norma Fundante y en leyes secundarias, aún existen obstáculos culturales y sociales no superables con la mera reforma constitucional electoral de 2014, dado que no se trata únicamente de que éstas hayan sido postuladas

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321 6476 Morelia Michoacán

www.iem.org.mx



y electas, sino de tutelar en serio los derechos políticos ahora fusionados, es decir los de la ciudadanía que eligió y el de la mujer que ganó una elección. Circunstancia concluyente de que el Principio Constitucional de Paridad ocupa de un necesario y permanente acompañamiento para su eficaz implementación, ya que se insiste que la violencia política de género no finaliza cuando concluyen los procesos electorales, sino que persiste de diversas maneras en el ejercicio del cargo, realidad que impide que las mujeres puedan ejercer su derecho político electoral en condiciones de igualdad material ante los sucesos cotidianos que enfrentan y que menoscaban e impiden su desempeño efectivo en la función pública, por citar algunos ejemplos: hostigamiento, restricción de documentos oficiales, falta de pago o disminución de dietas, negativa de entrega de presupuesto, no permitirles el uso de la voz en sesiones, falta de convocatoria a reuniones. La violencia política de género es un problema de orden público, por tanto, las autoridades electorales están obligadas a prevenir, investigar, sancionar y reparar una posible afectación a sus derechos. Consecuentemente, ante la renuencia de infractores para generar a las mujeres condiciones reales de igualdad en el ejercicio del cargo público, implica un deber de especial protección y defensa por parte de todas las autoridades en favor del mismo, así como la obligación de proponer acciones para promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo de manera integral, para ello es inevitable tutelar este Principio conjuntamente con un derecho humano inseparable al mismo, como es el derecho político electoral en su vertiente de ejercicio del cargo, para así adoptar medidas positivas y revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en perjuicio de las mujeres electas. De ahí la importancia de que las mujeres conozcan el alcance de la tutela de sus derechos, pero sobre todo que cuando éstos se encuentren comprometidos por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos o colaboradores de trabajo, o cualquier otro supuesto, cuenten con un acompañamiento profesional para su adecuada defensa y estén en posibilidad real de ejercer sus funciones, se empoderen y ejerzan cabalmente los cargos para el que fueron electas. De no ser así, la violencia persistirá y el actuar ilegal seguirá invisible. Por lo que se considera de suma importancia, crear al interior del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, como parte de su Comisión de Derechos Humanos, una Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres Electas en Michoacán, que además buscar el pleno y libre ejercicio del cargo, también sea inhibitorio de actos violatorios hacia éstas y que la persona que incurra en los mismos sea sancionada.

Dra. Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos. Muchas gracias Secretario, se tiene por efectuada la Presentación del Anteproyecto de Acuerdo para la Creación de la Defensoría Jurídica para la Protección de los Derecho Político-Electorales de las Mujeres Electas en el Estado de Michoacán, quedamos enterados de su contenido, mismo que en su oportunidad será analizado y valorado por los Consejeros de este Instituto; y conforme al quinto punto del orden del día, le solicito nos presente la propuesta de Reforma respecto a la instauración del Juicio de Lesividad Electoral en el Código Electoral del Estado y en la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado.

Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Secretario Técnico. Claro que sí Presidenta, me permito presentar para su consideración la propuesta de Reforma respecto a la instauración del Juicio de Lesividad Electoral en el Código Electoral del Estado y en la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado A ese respecto menciono que las autoridades y órganos del Estado son susceptibles de emitir desde sus distintas competencias alguna determinación que no cumpla con las formalidades determinadas para ello, ante lo anterior los afectados siempre tienen a su alcance algún medio de impugnación para hacer valer sus derechos y buscar la revocación del actuar irregular, sin embargo, de no ser recurridas, estas determinaciones ilegales obtendrán firmeza legal y surtirán sus efectos aun cuando se encuentren viciadas de origen. En el ámbito electoral local existen medios de impugnación y un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano para recurrir aquellos actos que se estime violentan derechos y la normativa en la materia, no obstante, estos recursos no siempre son utilizados por los afectados, en muchas ocasiones por desconocimiento de su existencia o de sus alcances, quedando en consecuencia incólumes las determinaciones o acuerdos ilegales o irregulares que inclusive pueden violentar derechos humanos. Por lo anterior, es importante que, ante una resolución o acuerdo, así como su ejecución irregular por parte del Instituto Electoral de Michoacán, pueda solicitar de manera pronta la modificación de la incongruencia o error en que hubiese incurrido al conceder equivocadamente un derecho a ciudadanos o candidatos o al dictar determinaciones en favor de partidos políticos, organizaciones y agrupaciones políticas. Evitando que los actos que se encuentren investidos de ilegalidad produzcan sus efectos en el mundo jurídico; facultando al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para reconocer o

declarar la nulidad del acto. Por lo anterior, se propone la instauración del *Juicio de Lesividad Electoral* que ofrecería dentro del procedimiento y proceso contencioso electoral no sólo una alternativa de protección a los mismos ciudadanos contra actos del Instituto que le causen afectaciones a sus derechos, sino que también al mismo Instituto para que se anule una resolución, que si bien es cierto causa perjuicio directo a un ciudadano, genera también un agravio al mismo instituto, traducándose esto en una afectación al principio de legalidad. Esto es la administración, al igual que los particulares debe tener a su alcance recursos o medios de defensa para acudir a los tribunales establecidos o judiciales, a fin de lograr la nulificación de sus propias resoluciones ya que ella, por si, no puede modificarlas en perjuicio de particulares. -----

Dra. Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

Muchas gracias Secretario, se tiene por presentada la propuesta de Reforma respecto a la instauración del Juicio de Lesividad Electoral en el Código Electoral del Estado y en la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado misma que en su momento será analizada por las Consejeras y Consejero Electorales para en su caso determinar su procedencia. Y conforme al sexto punto del orden del día relativo al Informe que rinde la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos respecto de la Revista Digital Ombuds Electoral 5° número, Junio-Diciembre 2018. solicito al Secretario Técnico nos dé cuenta del mismo. -----

Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Secretario Técnico. Se informa de inicio Consejeras y

Consejero que se realizó el trámite correspondiente para la renovación de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo con fecha 1° de octubre del presente año, se recibió el certificado de la renovación de la Reserva de Derechos de Autor, quedado concluido dicho trámite. También se informa que el 21 de septiembre de 2018 en sesión del Comité Editorial del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó la publicación de la *Revista Digital Ombuds Electoral* en la página web del Instituto http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/Ombuds/Archivos/Ombuds_1_04.pdf. Por tanto se dieron inicio en la Comisión de Derechos Humanos los trabajos relativos al quinto número de la *Revista Digital Ombuds Electoral* incluyéndose las Normas editoriales para la elaboración de artículos, el 28 de septiembre del presente año, fueron enviadas las invitaciones a los articulistas para su participación, 10 de octubre del año que transcurre, fue recibido en la Coordinación de Derechos Humanos, el artículo "17 de octubre de 1953 *Commemoración del Reconocimiento de los Derechos Políticos de las Mujeres y su Protección por parte de los Tribunales Electorales de México*"; presentado por la Magistrada Electoral Martha Alejandra Chávez Camarena del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Por último se les informa que nos encontramos realizando un análisis de los requisitos para indexar la Revista Digital Ombuds Electoral. -----

Dra. Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

Muchas gracias Secretario, quedamos al pendiente del termino de los trabajos antes mencionados sobre la Revista Digital Ombuds Electoral No. 5 julio-diciembre 2018. ¿A continuación, en asuntos generales existe algún tema a tratar? -----

Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Secretario Técnico. Por mi parte Consejeras y Consejero, no hay más asuntos que tratar. -----

Dra. Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

Gracias secretario quedamos enterados de tal circunstancia y si no hay algún otro comentario o punto a tratar, agradezco su asistencia a esta sesión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el 23 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, siendo las 10:30 diez treinta horas, se da por concluida la misma. -----

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán; en Sesión Ordinaria el día 12 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. -----

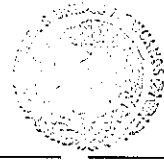
OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321.6476 Morelia Michoacán

www.iem.org.mx



Dra. Yurisha Andrade Morales
Presidenta de la
Comisión de Derechos Humanos

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante de la
Comisión de Derechos Humanos

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante de la
Comisión de Derechos Humanos

Lic. Adriana Espinosa Cárdenas
En funciones de Secretaria Técnica de la
Comisión de Derechos Humanos
Conforme al artículo 33 del Reglamento para
el funcionamiento de las Comisiones y de los
Comités del Instituto Electoral de Michoacán

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos celebrada el día 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho; acta aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejero integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria del día 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.-

